

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2020-0600

ACCIONANTE: YENNYS PATRICIA MEZA MERCADO

ACCIONADO: EPS FAMISANAR y AFP PROTECCIÓN

En atención a la solicitud elevada por la accionante mediante correo electrónico enviado el día de hoy y de conformidad con lo previsto en el art.286 del C. G. del P., el Despacho

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral 3° de la orden contenida en el fallo de tutela aquí proferido el 13 de octubre de 2020, en el sentido de que el nombre de la accionantes es YENNYS PATRICIA MEZA MERCADO y no como allí se indicó.

Respecto del nombre contenido en la página 14 de la sentencia, se le aclara a la accionante que ello hace parte de una jurisprudencia recogida por este Despacho, de un caso de iguales características, por tanto no hay lugar a corrección alguna.

SEGUNDO. Notifíquese la presente decisión a los intervinientes, por el medio más expedito.

TERCERO. Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez